

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diez de noviembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y quince minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Conceder licencia de obra número XXX/XX, a la mercantil INVESTIGACIONES, DESARROLLOS Y ACTUACIONES, S.L.U. con CIF: B-73280166, representada por G.M.L.P. con N.I.F. XXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXX (CP 30820) de Alcantarilla (Murcia), para realizar las obras de

adecuación de local para policlínica en C/ Fuente del Ral nº 59 de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico XXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil promotora retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 1.328'86 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 540'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

b) Visto el escrito con registro de obra nº XXX/XX, de 06 de noviembre, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XXXXXXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Matadero, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Matadero se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Matadero, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX, de fecha 30 de octubre, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el que indica, que por acuerdo del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sobre la concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad, a J.M.C.N.**, en reconocimiento a su trayectoria literaria y personal.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado honor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con motivo del otorgamiento de la **Medalla de Oro de la Ciudad a J.M.C.N.**, en reconocimiento a su trayectoria literaria y personal.

b) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX, de fecha 30 de octubre, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el que indica, que por acuerdo del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sobre la concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad, a la Unidad Militar de Emergencias**, en reconocimiento a su ayuda prestada a la ciudad de Lorca en las catástrofes padecidas en los últimos años.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado honor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con motivo del otorgamiento de la **Medalla de Oro de la Ciudad** a la **Unidad Militar de Emergencias**, en reconocimiento a su ayuda prestada a la ciudad de Lorca en las catástrofes padecidas en los últimos años.

c) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX, de fecha 30 de octubre, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el que indica, que por acuerdo del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sobre la concesión de Título de **Hijo Predilecto de la Ciudad, a favor de A.G.O.**, en reconocimiento a su dilatada trayectoria académica y profesional, así como a los múltiples estudios que ha realizado sobre esta ciudad del más alto nivel.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado honor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sobre la concesión de Título de **Hijo Predilecto de la Ciudad, A favor de A.G.O.**, en reconocimiento a su dilatada trayectoria académica y profesional, así como a los múltiples estudios que ha realizado sobre esta ciudad del más alto nivel.

d) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 28 de agosto, presentado por la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.E. con CIF. A-81608077, y con domicilio en C/ Orduña, 2, (C.P.28034) Madrid por la que solicita se le conceda la devolución de tres fianzas por los importes siguientes:

1) Fianza de **2.998'80 euros** para garantizar la contratación del servicio de "Implantación de la Gestión documental y firma y notificaciones electrónicas"; que le fue adjudicado mediante decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2010.

2) Fianza de **2.989'49 euros** para garantizar la contratación del servicio de "Implantación de la Gestión de la Carpeta Ciudadana y Registro de entrada y salida y Gestión de Expedientes", que le fue adjudicado mediante decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2010.

3) Fianza de **2.990'54 euros** para garantizar la contratación del servicio de “Implantación del Portal del Proveedor y Factura Electrónica”; que le fue adjudicado mediante decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Técnico de Nuevas Tecnologías, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil T-SYSTEMS ITEC IBERICA S.A.U., las fianzas en **Aval**, que por importes de 2.998'80 euros, 2.989'49 euros Y 2.990'54 euros, depositó para responder de la correcta realización de los contratos de servicios antes referenciados, debiendo presentar para su devolución los originales de las correspondientes Cartas de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada, y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 29 de octubre, presentado por A.G.L. con NIF XXXXXXXXXXXX en representación de **A.M.M.** con NIF. XXXXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “acondicionamiento de vivienda” en XXXXXXXXXXXX, de esta Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **A.M.M.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “LAS SALINAS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento, el borrador con la propuesta de prórroga del Convenio que vence el 31 de diciembre de 2015, convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, de forma que se extienda de 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2016.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a fin de que dicha entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II, y I de dependencia.

El importe máximo de la prórroga del citado convenio, dado que se prorroga por once meses, será de 185.214'66 € (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) de Enero a noviembre de 2016. Se propone por ello para un total máximo de 19 plazas.

Es por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y el de la Trabajadora Social y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Aprobar la aceptación del borrador de convenio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual "Las Salinas" para el periodo de 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2016.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Personas con Discapacidad (IMAS), para su conocimiento y efectos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de las siguientes Propuestas: Propuesta de aprobar expediente de contratación del Suministro de Materiales y componentes eléctricos destinados a reparaciones y otras operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales, y Propuesta sobre realización de prácticas formativas en la Concejalía de Educación.

Se motiva la urgencia de decidir sobre estas Propuestas.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dichas Propuestas.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ANTICIPADA del SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, durante el ejercicio 2016, por cuantía máxima de 32.968,63 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada del suministro de materiales y componentes eléctricos destinados a reparaciones y otras operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por cuantía máxima de 32.968,63 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

CUARTO.- Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en la que dice: La Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tienen un Convenio de Cooperación Educativa regulando la colaboración entre la UMU y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y que permite la realización de prácticas (curriculares y extracurriculares) para los estudiantes matriculados en la UMU, dicho convenio está vigente desde el 15 de octubre de 2013, y pretende promover la realización de prácticas en Instituciones públicas que contribuyen a la formación del alumnado y, en general, a la consecución de objetivos de interés común.

Ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En ese marco se solicita 15 alumnos/as de prácticas de los estudios de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Inglés, Lengua y Literatura Españolas, Matemáticas y Bellas Artes.

Las prácticas se desarrollarán entre el 23 de noviembre de 2015 y el 22 de junio de 2016. La duración de las prácticas será de 7 meses, distribuidas en razón de 2 horas a la semana.

La realización de las prácticas curriculares tienen que ver con la colaboración en las actividades de ocio y tiempo libre desarrolladas por el Ayuntamiento en horario de tarde en los Colegios Públicos de Alhama de Murcia, dirigidas a niños de 3 a 12 años, de la localidad con el siguiente contenido:

Proporcionar un marco real para el desarrollo y aplicación de los contenidos teórico-prácticos que se desarrollan en el temario de los estudios de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Inglés, Lengua y Literatura Españolas, Matemáticas y Bellas Artes.

Complementar la educación reglada favoreciendo la formación integral de los alumnos/as.

Conseguir que los niños adquieran una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.

Desarrollar la autoestima de los niños y niñas.

Mejorar las relaciones entre los alumnos y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.

Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los niños y niñas, ampliando su horizonte cultural.

Contribuir a la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el documento de solicitud de prácticas enviado por la Universidad de Murcia en los términos estipulados en la solicitud y que éstas se lleven a cabo en las instalaciones de los Colegios Públicos de la localidad.

Segundo.- Nombrar a Dña. María Dolores Guevara Cava, Concejala de Educación, tutora de las prácticas curriculares.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Murcia, y comunicar a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

JGL.10-11-15

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.